ORDENANZA MUNICIPAL Nº 6299

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.

VISTO:

Las Actuaciones Simples N° 5099/07 y la N° 5105/07, producidas por los vecinos de la Calle 32, entre Calles 35 y Avda. 33 del Barrio Puerta del Sol; y

CONSIDERANDO:

Que por las Notas mencionadas en el Visto, los vecinos solicitan la desafectación del Dominio Público de parte de la calle Publica 32, entre la Avda. 33 y Calle 35, reduciendo su ancho oficial en 5 metros, con lo cual, la Calle Publica quedara con un ancho oficial de 15mts, lo que significará Regular su ancho, consiguiéndose su normalización y Línea de continuidad con la traza de la Calle 32;

Que la Actuación Simple N° 5099/07, ha sido analizada por la Dirección de Catastro y Agrimensura y observa que la calle en cuestión fue creada y donada por el Señor Edmundo Daniel Flores, según Plano de Mensura N° 3-9-81, siendo por lo tanto necesario contar con el consentimiento, por escrito, del titular o de los sucesores de esa Donación:

Que ante esa circunstancia legal y por Actuación Simple N° 5105/07, el Señor Pablo Flores, DNI N° 27.277.427, presta su conformidad para la desafectación solicitada por los vecinos y que la misma tiene el propósito de normalizar, uniformando el ancho de la Calle 32 en 15 metros, según consta en Fojas 1 a Fojas 6, de las Actuaciones en cuestión;

Que con la documentación que obra en Los Legajos mencionados en el Visto, la Dirección de Catastro y Agrimensura opina que es factible acceder a lo solicitado y que la reducción del ancho de la mencionada calle no afectará al tránsito vehicular;

Que la franja de terreno de medidas 5.00mts por 42.50mts a desafectar del Dominio Público, pasará a ser de Dominio Privado de la Municipalidad, debiendo la Dirección Municipal de Tierras analizar que fin o destino le dará a esta Fracción, ajustándose a los Normado por la Ley Orgánica de Municipios, Ley 4233;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Mayo de 2008, según consta en el Acta Nº 1126, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 13 de la Actuación Nº 5099/07 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se dicta la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 6299

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO--SANCIONA CON FUERZA DE-

<u>O R D E N A N Z A</u>

ARTICULO 1º: DESAFECTAR del Dominio Público Municipal, la Fracción de 5 metros por 42.50 metros, perteneciente a Calle Pública N° 32, entre la Avenida 33 y la Calle 35, en una superficie de 212,50 m², la que pasara a ser de Dominio Privado de la Municipalidad. Con esta Desafectación la Calle Pública 32, tendrá un Ancho Oficial de 15.00 metros.-

ARTICULO 2°:. AUTORIZAR a la Dirección Municipal de Tierras, a realizar el correspondiente trabajo de Mensura y Subdivisión, exceptuando a la Parcela a crearse, de lo dispuesto en la Ordenanza de Fraccionamientos de Inmuebles, N° 705 y su Modificatoria N° 4728.-

ARTICULO 3°:

REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 16 MAYO 2008.-

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo.LUIS ALBERTO PECHE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL